



(CAD)











AYUDAS AL EMPRENDEDOR (CAD)

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Pueden solicitar las presentes ayudas, cualquier pyme que se cree, amplie y/o diversifique su actividad en la ciudad de Melilla, que pretenda llevar a cabo un proyecto empresarial que sea generador de empleo y/o autoempleo.

Se considerarán empresas de nueva creación, aquellas que hayan sido creadas durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando se trate de proyectos de ampliación o diversificación, las empresas que pretendan solicitar esta ayuda, deben llevar en funcionamiento al menos, un año.

¿QUÉ SE PUEDE SUBVENCIONAR? TIPOS DE AYU-DA E IMPORTES

Se podrá subvencionar alguna o varias de las modalidades, a continuación, señaladas:

- <u>Subvención de los alquileres</u> para contratos formalizados con una duración mínima de un año prorrogable.
- Subvención máxima posible: 10.000 €
- <u>Subvenciones de capital</u> para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija.
- Subvención máxima posible: 60% de la inversión

- subvencionable, cuyo porcentaje se determinará en convocatoria.
- <u>Subsidiación parcial de los intereses</u> de préstamos (formalizados con alguna de las entidades que tengan firmado Convenio con la Ciudad Autónoma) a largo plazo (máximo 10 años) que obtengan los promotores para la financiación de sus proyectos.
- Subvención máxima posible : Hasta 5 puntos del tipo de interés nominal
- Subvención por creación de empleo en trabajadores por cuenta propia: Carácter indefinido, mínimo veinticuatro meses.
- Subvención máxima posible: 2.500,00 € por trabajador y hasta un máximo de tres autónomos por empresa.
- Subvención por creación de empleo en trabajadores por cuenta ajena. Duración al menos el tiempo que figure en su solicitud de subvención y en el caso de indefinidos el establecido en la convocatoria correspondiente.
- Subvención máxima posible: 2.500,00 € contrato indefinido jornada completa. 1.200,00 € contrato temporal jornada completa más de 6 meses y menos de 12 meses. 600,00 € contrato temporal jornada completa de 6 meses.

Subvención máxima posible 30.000.00 €

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera. Han de suponer la creación de una empresa, la cual deberá estar en funcionamiento como mínimo doce meses a contar desde la fecha de su constitución.

La ejecución del proyecto, deberá efectuarse dentro de los plazos que para cada tipo de ayuda se establezcan en las bases reguladoras y en convocatoria.

Se precisa que haya, al menos, inversión y autoempleo o empleo.

INCOMPATIBILIDADES

Este ayuda es **incompatible** con cualquier otra ayuda que subvencione los mismos gastos.

FINANCIACIÓN

Estas ayudas estás financiadas al 100% con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de las Presupuestos que gestiona la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U.

